



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 19/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **ALEJANDRO VASQUEZ PALACIO Y JHON EDISON ESTRADA RENDÓN**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 1.037.524.485 y 15.513.227 respectivamente, presentaron propuesta de contrato de concesión minera el 01 de junio de 2018, con radicación placa **No. TFI-14081**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2020060001232 del 26 de febrero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rechazar el recurso de revocatoria presentado en esta Delegada el 29 de enero de 2020, con radicado interno **No. 2020010034979**, por el apoderado especial del señor **JHON EDISON ESTRADA RENDÓN**, doctor **JOHN FABER ARIAS MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.962.442 y Tarjeta Profesional No. 209.622 del C. S. de la J., en contra de las Resoluciones **Nos. 20190601483000 del 12 de agosto de 2019 y 2019060299966 del 28 del 10 de 2019** mediante las cuales se declara el desistimiento de la propuesta de contrato de concesión minera con placa **No. TFI-14081** y se rechaza recurso de reposición interpuesto el 17 de septiembre de 2019 respectivamente, dentro del expediente con placa **No. TFI-14081**, ubicado en el municipio de Remedios de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia los señores **ALEJANDRO VASQUEZ PALACIO Y JHON EDISON ESTRADA RENDON**, identificados con cedulas de ciudadanía Nos.1.037.524.485 y 15.513.227 respectivamente y al doctor **JOHN FABER ARIAS MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 15.962.442 y Taeta Profesional No. 209.622 del C.S. de la J, en calidad de apoderado especial del señor **JHON EDISON ESTRADA RENDON**.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA--- Secretario de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 25 de septiembre de 2020 a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

